



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 31 de mayo de 2017

Visto, el Oficio N° 050-2017-MINEDU/UEENSAD/DG/SG-OA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral; está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley N° 30220, Ley Universitaria. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado y ejerce su autonomía económica, administrativa y académica en armonía con lo señalado por el Artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración remite el Proyecto de Directiva "Protocolo para la Administración de Legajos de Personal de la U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", elaborado por el Área de Gestión de Personal en el marco de las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR, aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/DGSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas y en la Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP, aprueba el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP "Legajo Personal";

Que, "Elaborar, conservar y sistematizar los legajos de personal, así como documentación sobre control de asistencia, desplazamiento y otras acciones de personal", es función del Área de Gestión de Personal según lo dispuesto por el Artículo 199°, numeral 199.5, del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"**

**Pliego 010: Ministerio de Educación**

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución de Secretaría General N° 273-2016-MINEDU; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 001-2017-UEENSAD/DG/SG/OA-AGPER "Protocolo para la Administración de Legajos de Personal de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la implementación del protocolo aprobado mediante el artículo precedente.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL